

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 24 ABR 2017



División Jurídica
 GC/180010517

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS, CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 21 ABR. 2017

DECRETO N° 63



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 267, de 2014, ambos de este origen; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, contempla la asignación 480 destinada a efectuar transferencias de recursos para la implementación del Escritorio Empresa, medida que está contemplada en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina esta cartera ministerial.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 10 del programa, se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trata de instituciones incluidas en la ley de presupuestos.
3. Que, con fecha 27 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, para el desarrollo e implementación del Escritorio Empresa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese el convenio de desempeño y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

TOMADO RAZON
 12 MAY 2017
 Contralor General de la República
 Subrogante



PROGRAMA	01
ITEM	24.03.480
PRESUPUESTO S	4.561.582.000
COMPROMETIDO	0
OBLIG. ACTUAL	3.451.582.000
SALDO	110.000.000



OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
 Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 15 MAY 2017
 TERMINO DE TRAMITACION

"CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 27 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico a EMT y la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante tres informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	15.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	15.10.2017	30.09.2017
Tercer Informe	15.01.2018	31.12.2017

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe final y enviar las observaciones al ejecutor en caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$3.451.582.000** (tres mil cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil pesos).

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2017, sean reintegrados a la SUBSECRETARIA o al EMT. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2017 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en una Planificación Presupuestaria elaborada por esta institución en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicha Planificación Presupuestaria deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo a la Planificación Presupuestaria señalada, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Proyecto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2017 con estos recursos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente convenio.

8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 40 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuesto del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1 las

asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entrega por parte del Estado de información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Que considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Que considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
Recursos Humanos - 21	1.424.504.707
Honorarios y otros afines	1.424.504.707
Operación - 22	1.177.085.367
Servicio Plataforma SONDA	546.309.690
Servicio Plataforma Desarrollo	149.133.699
Servicio de Contact Center	18.189.335
Mantenimiento Correctivo	97.582.752
Promoción	8.571.429
Comunicaciones	94.650.000
Gastos Generales (Operación EE / EC)	262.648.462
Activo Fijo - 29	849.991.926
Desarrollo de Plataforma de Trámites	389.685.567
Desarrollo Trámites en E Empresa	203.335.100
Aporte para integración Instituciones	85.278.060
Control de Calidad Desarrollo Tramites	161.883.597
Licencias Software	9.693.322
Otros Activos (Mobiliario, Equipos,etc)	116.280
TOTAL	3.451.582.000

El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de honorarios y gastos asociados al ítem ascienden a \$1.424.504.707, el gasto máximo permitidos en contratación de bienes y servicios ascienden a \$1.177.085.367 y el gasto máximo a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 849.991.926.-

La distribución de fondos por ítem (Recursos Humanos 21, Operación 22 y Activo fijo 29) y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la plataforma tecnológica EE	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la plataforma	Informe Final 2017	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de la Operación consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2017

Implementación de Trámites Planificados	#Trámites implementados del período con Pruebas de Certificación exitosas / Total de Trámites del período	100%	Informe de Trámites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas	Los Trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE
Indicador Operacional	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100	90%	Informe Final 2017	

Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo CORFO; Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 480 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.



Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Oficina de Partes



63

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 27 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

1
Gobierno de Chile
CORFO
Eduardo Bitrán Colodro



CUARTO: Informes

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico a EMT y la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante tres informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	15.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	15.10.2017	30.09.2017
Tercer Informe	15.01.2018	31.12.2017

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe final y enviar las observaciones al ejecutor en caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.





QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$3.451.582.000** (tres mil cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil pesos).

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2017, sean reintegrados a la SUBSECRETARIA o al EMT. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2017 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en una Planificación Presupuestaria elaborada por esta institución en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicha Planificación Presupuestaria deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo a la Planificación Presupuestaria señalada, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.





Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Proyecto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2017 con estos recursos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.





UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 40 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuesto del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1 las asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.



**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE
DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entrega por parte del Estado de información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Que considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de

usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Que considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

1. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
Recursos Humanos - 21	1.424.504.707
Honorarios y otros afines	1.424.504.707
Operación - 22	1.177.085.367
Servicio Plataforma SONDA	546.309.690
Servicio Plataforma Desarrollo	149.133.699
Servicio de Contact Center	18.189.335
Mantenimiento Correctivo	97.582.752
Promoción	8.571.429
Comunicaciones	94.650.000
Gastos Generales (Operación EE / EC)	262.648.462
Activo Fijo - 29	849.991.926
Desarrollo de Plataforma de Trámites	389.685.567
Desarrollo Trámites en E Empresa	203.335.100
Aporte para integración Instituciones	85.278.060
Control de Calidad Desarrollo Tramites	161.883.597
Licencias Software	9.693.322
Otros Activos (Mobiliario, Equipos, etc)	116.280
TOTAL	3.451.582.000

El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de honorarios y gastos asociados al ítem ascienden a \$1.424.504.707, el gasto máximo permitidos en contratación de bienes y servicios ascienden a \$1.177.085.367 y el gasto máximo a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 849.991.926.-

La distribución de fondos por ítem (Recursos Humanos 21, Operación 22 y Activo fijo 29) y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la plataforma tecnológica EE	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la plataforma	Informe Final 2017	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de la Operación consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2017
Implementación de Tramites Planificados	#Trámites implementados del período con Pruebas de Certificación exitosas / Total de Trámites del período	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas	Los Trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE
Indicador Operacional	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100	90%	Informe Final 2017	



EDUARDO BITRÁN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





28/03
Gonzalo.

Enviado el 31/03
a P. Ríos, (K/obs.)

DEMT MEMORANDUM N°180008617

A : Montserrat Castro
Jefe de División Jurídica (S)

DE : Paulina Ríos Leal
Encargada de Proyectos Tecnológicos DMT

REF : Solicita tramitar convenio desempeño Escritorio Empresa.

FECHA: 27 de marzo 2017

Solicito a Ud. tramitar Convenio de Desempeño Escritorio Empresa 2017 entre CORFO y la Subsecretaría de Economía, documento que se adjunta.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,




Paulina Ríos Leal

Encargada de Proyectos Tecnológicos DMT

PRL

Distribución:

- Jefe División Jurídica
- Archivo DMT



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 13 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “CORFO”, Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.



CUARTO: Informes

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico a EMT y SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante cuatro informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	15.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	15.10.2017	30.09.2017
Tercer Informe	15.01.2018	31.12.2017

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe



trimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$3.816.582.000**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2017, sean reintegrados a la SUBSECRETARIA o al EMT. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2017 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en una Planificación Presupuestaria elaborada por esta institución en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicha Planificación Presupuestaria deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo a la Planificación Presupuestaria señalada, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.



OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Proyecto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2017 con estos recursos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.



El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables, CORFO ha comenzado a desarrollar y por razones de buen servicio parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.



**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE
DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con un plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entrega por parte del Estado de información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Que considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del



servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantenimiento, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Que considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

DESCRIPCION	CONVENIO E EMPRESA 2017 - 2018
Recursos Humanos - 21	1.424.504.707
Honorarios	1.405.457.088
Comisiones de Servicio	19.047.619
Operación - 22	1.177.085.367
Servicio Plataforma SONDA	546.309.690
Servicio Plataforma Desarrollo	149.133.699
Servicio de Contact Center	18.189.335
Mantenimiento Correctivo	97.582.752
Promoción	8.571.429
Comunicaciones	94.650.000
Gastos Generales (Operación EE / EC)	262.648.462
Activo Fijo - 29	1.214.991.926
Desarrollo de Plataforma de Trámites	572.185.567
Desarrollo Trámites en E Empresa	385.835.100
Aporte para integración Instituciones	85.278.060
Control de Calidad Desarrollo Tramites	161.883.598
Licencias Software	9.693.322
Otros Activos (Mobiliario, Equipos,etc)	116.280
TOTAL	3.816.582.000

El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación y otros gastos asociados de personas ascienden a \$1424.504.707, los gastos máximos permitidos en contratación de bienes y servicios ascienden a \$1.177.085.367 y los gastos máximos a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$1.214.991.926.-

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades



inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto global asignado al Programa.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la plataforma tecnológica EE	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la plataforma	Informe Final 2017	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de la Operación consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2017
Implementación de Trámites Planificados	#Trámites implementados del período con Pruebas de Certificación exitosas / Total de Trámites del período	100%	Informe de Trámites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas	Los Trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE
Indicador Operacional	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100	90%	Informe Final 2017	

EDUARDO BITRÁN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



División Jurídica
GC//180010517



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS, CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 21 ABR. 2017

DECRETO N° 63

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 267, de 2014, ambos de este origen; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, contempla la asignación 480 destinada a efectuar transferencias de recursos para la implementación del Escritorio Empresa, medida que está contemplada en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina esta cartera ministerial.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 10 del programa, se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trata de instituciones incluidas en la ley de presupuestos.
3. Que, con fecha 27 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, para el desarrollo e implementación del Escritorio Empresa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese el convenio de desempeño y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:



01
24.03.480
4.561.582.000
0
3.451.582.000
110.000.000



"CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 27 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexo N° 1, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico a EMT y la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante tres informes relativos a la operación del proyecto que ejecuta y el desempeño obtenido en él con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	15.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	15.10.2017	30.09.2017
Tercer Informe	15.01.2018	31.12.2017

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe final y enviar las observaciones al ejecutor en caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$3.451.582.000** (tres mil cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil pesos).

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de CORFO, y serán administrados en una cuenta complementaria.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2017, sean reintegrados a la SUBSECRETARIA o al EMT. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2017 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en una Planificación Presupuestaria elaborada por esta institución en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicha Planificación Presupuestaria deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo a la Planificación Presupuestaria señalada, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Proyecto.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2017 con estos recursos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos del presente convenio.

8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 40 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuesto del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1 las

asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entrega por parte del Estado de información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Que considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantenimiento, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Que considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Recursos Humanos - 21	1.424.504.707
Honorarios y otros afines	1.424.504.707
Operación - 22	1.177.085.367
Servicio Plataforma SONDA	546.309.690
Servicio Plataforma Desarrollo	149.133.699
Servicio de Contact Center	18.189.335
Mantenimiento Correctivo	97.582.752
Promoción	8.571.429
Comunicaciones	94.650.000
Gastos Generales (Operación EE / EC)	262.648.462
Activo Fijo - 29	849.991.926
Desarrollo de Plataforma de Trámites	389.685.567
Desarrollo Trámites en E Empresa	203.335.100
Aporte para integración Instituciones	85.278.060
Control de Calidad Desarrollo Tramites	161.883.597
Licencias Software	9.693.322
Otros Activos (Mobiliario, Equipos, etc)	116.280
TOTAL	3.451.582.000

El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de honorarios y gastos asociados al ítem ascienden a \$1.424.504.707, el gasto máximo permitidos en contratación de bienes y servicios ascienden a \$1.177.085.367 y el gasto máximo a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 849.991.926.-

La distribución de fondos por ítem (Recursos Humanos 21, Operación 22 y Activo fijo 29) y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la Subsecretaría, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.

4. Indicadores de Desempeño

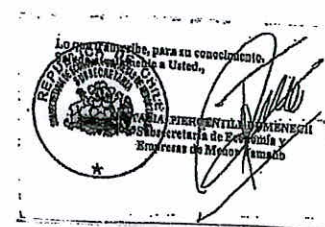
NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Operación de la plataforma tecnológica EE	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la plataforma	Informe Final 2017	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de la Operación consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2017

Implementación de Trámites Planificados	#Trámites implementados del período con Pruebas de Certificación exitosas / Total de Trámites del período	100%	Informe de Trámites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas	Los Trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE
Indicador Operacional	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100	90%	Informe Final 2017	

Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo CORFO; Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 480 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.



Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Oficina de Partes